



MEMORIA JUSTIFICATIVA

MOTIVO: Contratación de la ejecución del proyecto de INTERVENCIÓN FAMILIAR Y PREVENCIÓN ESPECÍFICA DEL MENOR

1. - FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA:

La Constitución Española establece en su artículo 39 la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, y en especial de los menores de edad.

El Estatuto de autonomía de La Rioja, en la redacción recibida tras la L.O. 2/1999, de 7 de enero, mantiene atribución a la C.A. de la competencia exclusiva en materia genérica de asistencia y servicios sociales (Art. Octavo. Uno. 30) y añade además la específica en materia de protección y tutela de menores (Art. Octavo. Uno. 32).

La Ley 1/2006, de 28 de febrero de Protección de Menores de La Rioja en su Art. 3 punto 4 establece que las Entidades Locales de La Rioja ostentan en materia de protección de menores las competencias que les reconoce el ordenamiento jurídico. Sin perjuicio de las obligaciones que les impone esta ley, la Administración de la C.A. de La Rioja establecerá cauces de coordinación y cooperación de los Servicios Sociales Municipales para procurar la elaboración de programas integrados y actuaciones eficaces que proporcionen mayor bienestar a los menores. Además, en su Art. 32 se indica que la Consejería competente en materia de Servicio Sociales desarrollará con carácter prioritario una política de prevención de situaciones de riesgo de desprotección infantil a través de diferentes programas y recursos directamente o en colaboración con Ayuntamientos.

La Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja estructura en su Art. 14 el Sistema Público de Servicios Sociales en dos niveles de atención atribuyendo el Primer Nivel al *constituido por los servicios sociales generales o comunitarios que prestan la atención social a toda la población en su entorno más próximo de convivencia* y atribuye en su artículo 30 competencias a las entidades locales, entre otras, *Crear, mantener y gestionar los servicios sociales de primer nivel correspondientes a su ámbito territorial.*

Dicha Ley, en su Art. 17 establece como funciones de los SS. SS de primer nivel, entre otras, las de *“prevenir situaciones de riesgo, interviniendo sobre los factores que lo provocan y desarrollando actuaciones que eviten la aparición de problemáticas o necesidades sociales”* e *“intervenir en núcleos familiares o convivenciales en situación de riesgo o necesidad social, ofreciendo apoyo y acompañamiento social continuado”*. Además, publica un Catálogo de Servicios y Prestaciones del sistema público riojano de Servicio Sociales, en la cual se contempla en su apartado 1.4. el Servicio de Intervención socioeducativa para menores que comprende: servicio de prevención de situaciones de desprotección e inadaptación social de menores, servicio de detección de situaciones de desprotección de menores, servicio de intervención en las familias con factores de riesgo de desprotección de menores, Servicio de intervención en las familias con menores declarados en situación de riesgo y Servicio de intervención en las familias con menores en situación de desamparo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 1 /
11

Expediente

Procedimiento

138/2024/FIRDOC

Procedimiento para la firma de documentos

CSV: 15250327437506357611

<https://sede.arnedo.es>





Aplicando el Art. 17 de la Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja el Ayuntamiento de Arnedo ejecuta desde el año 2.000 un proyecto de “Intervención Familiar y Prevención Específica del Menor”, enmarcado dentro de la prestación básica de los servicios sociales comunitarios, y que se define como un conjunto de actuaciones de carácter profesional que se desarrollan para proporcionar refuerzo a las familias y personas con dificultades de convivencia, tratando de incrementar su bienestar en los ámbitos personal y relacional.

El pasado 06/05/2024 el Ayuntamiento de Arnedo y el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales firmaron un Convenio para la financiación conjunta de programas e inversiones de la red básica del primer nivel del sistema de servicios sociales. Dicho convenio incluye en su Anexo I el proyecto de Intervención familiar y prevención específica del menor desarrollado en el municipio de Arnedo.

Tanto en la Exposición del citado convenio como en sus cláusulas se especifica que este convenio obedece a la necesidad de cooperación entre las Administraciones, otorgando la titularidad de los programas y proyectos incluidos en el mismo al Ayuntamiento de Arnedo, no existiendo por tanto duplicidad de servicios.

Además, como normativa esencial para garantizar los derechos fundamentales de menores y adolescentes, se velará por el cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia.

2. - SITUACIÓN CONTRACTUAL ACTUAL Y NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO”:

El 6 de noviembre de 2020, y previa la tramitación del correspondiente expediente de licitación, se firmó entre el Ayuntamiento de Arnedo y el adjudicatario, ARQUISOCIAL S.L. con CIF: B22183370, el contrato administrativo para la prestación del SERVICIO DE EDUCADOR, complementario para la ejecución de parte de los programas de los Servicio Sociales del Ayuntamiento de Arnedo. El profesional que ha realizado este servicio es el ejecutor del proyecto de “INTERVENCIÓN FAMILIAR Y PREVENCIÓN ESPECÍFICA DEL MENOR”.

En la cláusula segunda del contrato y octava del PCAP y PPT, se establece que *“el plazo de duración inicial del contrato será de dos años, a contar desde el 1 de enero de 2021, extendiéndose por tanto hasta el 31 de diciembre de 2022. El contrato podrá ser objeto de dos prórrogas anuales. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista. ... En ningún caso la duración total de este contrato, incluidas las prórrogas, si las hubiere, podrá exceder de cuatro años, considerándose el mismo finalizado una vez transcurrida la duración inicial o, en su caso, la de las prórrogas, sin que para ello tenga que mediar comunicación expresa al contratista.”*. A dicho contrato se la han aplicado las prórrogas correspondientes en tiempo y forma.

La segunda y última prórroga fue acordada por Decreto de Alcaldía nº 20742023 en fecha 27 de septiembre de 2023, estando actualmente en vigor y finaliza el 31 de diciembre de 2024.

Actualmente se adecua el título del contrato al del proyecto efectivamente ejecutado (INTERVENCIÓN FAMILIAR Y PREVENCIÓN ESPECÍFICA DEL MENOR), por considerarse erróneo la anterior denominación de “Educador social”, y evitando así confusiones en el desarrollo del mismo. A

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE		Pág. 2 / 11
Expediente	Procedimiento	
138/2024/FIRDOC	Procedimiento para la firma de documentos	
CSV: 15250327437506357611	https://sede.arnedo.es	



pesar del cambio de título el objeto del contrato sería el mismo que hasta el momento. En definitiva, se trata de hacer más acorde el título del contrato con el contenido siendo que éste, el objeto y las funciones no sufren variaciones.

3. - OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye objeto de este contrato la ejecución del proyecto INTERVENCIÓN FAMILIAR Y PREVENCIÓN ESPECÍFICA DEL MENOR dependiente del área de servicios sociales del Ayuntamiento de Arnedo, como contrato de servicios según el Art. 17 de la Ley 9/2017, de 98 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se realizará conforme a las prescripciones técnicas contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

El proyecto INTERVENCIÓN FAMILIAR Y PREVENCIÓN ESPECÍFICA DEL MENOR está encuadrado en la Prestación Básica de Trabajo Social y Apoyos a la Unidad de Convivencia de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Arnedo.

Complementa a los profesionales de los servicios sociales de Arnedo en su labor de proporcionar refuerzo a las familias y personas con dificultades de convivencia, tratando de incrementar su bienestar en los ámbitos personal y relacional. Ofrece a menores y familias una atención social integral mediante estrategias socio educativas para la adquisición de habilidades sociales y competencias personales en orden a una mayor autonomía e integración social.

Este proyecto es considerado como una acción e intervención social, entendiendo esto como actividades o acciones que se realizan de manera formal y organizada, que responden a necesidades sociales y ofrecen atención a familias y menores que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad social, cuyo propósito puede ser tanto detectar, prevenir, paliar, superar o corregir procesos de exclusión social, como promover procesos de inclusión y/o participación social.

En resumen, el objeto de este contrato es promover un conjunto de actividades preventivas y de atención socio educativa. Dirigidas a menores y sus familias en situación de riesgo o vulnerabilidad social, y destinadas a mejorar la capacitación de los progenitores o responsables legales en las funciones del rol parental y de apoyo a los menores en la adquisición de recursos que les permitan un desarrollo personal adecuado.

4. - TIPOS DE INTERVENCIÓN:

- 4.1. Intervención directa - ejecución de los planes de intervención: desarrollo de actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos propuestos distribuidos según áreas de intervención.
- 4.2. Intervención indirecta: organización y documentación, programación y planificación de las intervenciones directas, intervenciones en el entorno, colaboración con otros profesionales / organismos sociales.
- 4.3. Detección de familias en riesgo social.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 3 /
11

Expediente

138/2024/FIRDOC

CSV: 15250327437506357611

Procedimiento

Procedimiento para la firma de documentos

<https://sede.arnedo.es>





5. - INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS:

El proyecto INTERVENCIÓN FAMILIAR Y PREVENCIÓN ESPECÍFICA DEL MENOR necesita de personal cualificado que, entre otros aspectos aporte una perspectiva amplia de los diferentes sistemas sociales y humanos que actúan en el contexto inmediato de las familias, enfocando globalmente sus problemas y dificultades en las relaciones con el medio. Se trata de un proyecto que requiere una intervención profesional especializada, preferentemente de un psicólogo/a, que no puede ser asumida por el Ayuntamiento de Arnedo por carecer de la misma.

6. - TRATAMIENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

La ejecución de este contrato requiere por parte del contratista el cumplimiento de todos los aspectos reflejados en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, elaborada para adaptarse al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

7. - PERSONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

La persona que se encargue de la ejecución del proyecto INTERVENCIÓN FAMILIAR Y PREVENCIÓN ESPECÍFICA DEL MENOR realizará funciones que requieren un alto grado de autonomía, conocimientos profesionales y responsabilidades que se ejercerán al amparo y bajo la supervisión de los servicios sociales municipales.

Será un técnico cualificado que asuma una complejidad alta en la solución de problemas asociados a la especialidad psicosocial de su ámbito de actuación, y que dispondrá de la oportuna titulación Oficial de Licenciatura / Grado en Psicología.

Se verá afectado por el Convenio Colectivo de acción e intervención social 2022 - 2024, según Resolución de 18 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo y su modificación por Resolución de 3 de noviembre de 2023 o por el vigente en cada momento. El profesional encargado de la ejecución del proyecto INTERVENCIÓN FAMILIAR Y PREVENCIÓN ESPECÍFICA DEL MENOR, teniendo en cuenta dicho Convenio Colectivo en su artículo 21, encaja en la clasificación profesional de grupo 1, por sus funciones y formación especializada.

Este profesional establece relación estrecha con las familias y los menores, desarrollada en un clima de empatía y confianza, en muchas ocasiones en el propio domicilio y generando una estrecha intimidad personal que justifica la subrogación del personal existente en la actualidad.

Se respetará lo reflejado en el artículo 13 del Convenio Colectivo de acción e intervención social 2022-2024 en cuanto al mecanismo de subrogación empresarial por o para quien suceda la actividad de otra organización, no siendo este caso ninguno de los quedan excluidos en el apartado 1.1. de dicho artículo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE		Pág. 4 / 11
Expediente	Procedimiento	
138/2024/FIRDOC	Procedimiento para la firma de documentos	
CSV: 15250327437506357611	https://sede.arnedo.es	



El profesional ejecutor del proyecto trabajará a jornada completa y dispondrá de sede propia en el municipio de Arnedo donde realizará su intervención (cuando no se realice en los domicilios familiares). No se establece horario fijo, sino que deberá garantizar una amplia y flexible franja horaria para poder atender a las familias en horario de mañana y/o tarde en función de las necesidades de éstas.

Cumplirá con lo indicado en el capítulo II de la Ley orgánica 8/2021 que introduce una regulación específica en relación a la certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales y Trata de Seres Humanos.

Para la ejecución de este proyecto la empresa actual tiene contratada la figura de una psicóloga a jornada completa. Se adjuntan datos de subrogación facilitados por la empresa actualmente adjudicataria (ANEXO I)

No existirá vinculación laboral entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Arnedo, por cuanto aquel queda sometido al poder de dirección y organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido, siendo por tanto ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributaria, ya que dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico - laboral con el Ayuntamiento de Arnedo, y ello con independencia de las facultades de control del servicio que corresponden a ésta así como de las relaciones de colaboración que, para una correcta ejecución del contrato, existan entre las partes.

8. - DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato comenzará a prestarse con fecha 1 de enero de 2025 con una duración inicial de dos años. Podrá ser objeto de dos prórrogas anuales en los términos previstos en el artículo 29 de la LCSP, quedando de la siguiente manera:

CONTRATO INICIAL	Del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026
PRIMERA PRÓRROGA	Del 01 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2027
SEGUNDA PRÓRROGA	Del 01 de enero de 2028 al 31 de diciembre de 2028

9. - NO DIVISIÓN EN LOTES

No está contemplada la realización independiente de cada parte ni de la totalidad mediante la división en lotes.

El objeto del contrato se delimita a la ejecución de un proyecto de INTERVENCIÓN FAMILIAR Y PREVENCIÓN ESPECÍFICA DEL MENOR reuniendo las características por las que concurren las circunstancias en las que se entiende que existe una unidad funcional. Si el contrato se dividiera en lotes se sufriría menoscabo o detrimento en la consecución del fin público perseguido.





No procede la división en lotes debido a la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes acciones que conforman el objeto del contrato. El propio proyecto conforma una unidad, no susceptible de división en lotes, al ser necesaria la coordinación en la ejecución de las diversas actuaciones, esto no sería posible si se dividiera en lotes o si la ejecución fuera a cargo de contratistas diferentes.

Tampoco es conveniente la división en lotes puesto que este hecho supondría una distinción o diferencias en el tratamiento de los casos.

10. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación en función de las respectivas proposiciones seleccionadas, sin que en ningún caso pueda ser superior al tipo de licitación, que a tal efecto se fija, con indicación del IVA.

A título informativo se indica que a 31/07/2024 la psicóloga contratada está desarrollando trabajo con 62 familias. Este número es muy variable dependiendo de múltiples factores que influyen en los ámbitos personales, familiares, ... de cualquier persona. El aumento o disminución de casos no supondrá modificación del precio al que se adjudique el servicio.

El precio del contrato comprende todos los gastos que la empresa debe realizar para el adecuado cumplimiento en la ejecución del proyecto contratado: salarios del personal, desplazamientos a otros municipios con motivo de acompañamientos a familias/menores, formación, equipamiento necesario y mantenimiento del mismo, suministros, alquiler local, , margen empresarial, ... así como cualquier otro que pueda establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que por tanto puedan ser repercutidas como partida independiente.

El cálculo del precio se ha realizado en base al siguiente estudio económico:

GASTOS DIRECTOS DEL PERSONAL	
Coste del personal técnico, grupo 1 jornada completa (psicóloga)	38.000 €/año
Desplazamientos	150 €/año
Formación	250 €/año
Sub Total 1	38.400 €/año
COSTES INDIRECTOS	
Alquiler del local	6.000 €/año
Suministros varios (luz, teléfono, agua, material fungible, equipamiento informático, internet,)	4.000 €/año
* Gastos de gestión indirectos (3% sobre costes directos)	1.152 €/año
Sub Total 2	11.152 €/año





Margen empresarial (6%)	2.973,12 €/año
TOTAL	52.525,12 €/año
IVA: 10%	5.252,51 €/año
TOTAL CON IVA	57.777,63 €/año

. - Precios totales:

La cantidad a recibir por el adjudicatario del servicio será el resultado de dividir el precio ofertado por doce mensualidades.

Las facturas serán remitidas al Ayuntamiento por el adjudicatario a mes vencido y se abonará previo visto bueno del técnico responsable del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP el Presupuesto base de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA, distribuido por anualidades, asciende a:

ANUALIDAD	IMPORTE	IVA
Año 2025	52.525,12 €/año	5.252,51 €/año
Año 2026	52.525,12 €/año	5.252,51 €/año
Año 2027	52.525,12 €/año	5.252,51 €/año
Año 2028	52.525,12 €/año	5.252,51 €/año
TOTAL VALOR ESTIMADO	210.100,48 €	

. - Aplicación presupuestaria: 2311 22799

. - Financiación:

El proyecto denominado INTERVENCIÓN FAMILIAR Y PREVENCIÓN ESPECÍFICA DEL MENOR, está contemplado en el Anexo I del Convenio para la financiación conjunta de programas e inversiones de la red básica del primer nivel del sistema de servicios sociales firmado entre el Ayuntamiento de Arnedo y el Gobierno de La Rioja el 06/05/2024. Queda fijado que la Consejería de Salud y a Políticas Sociales del Gobierno de La Rioja aportará el 80% del coste del proyecto, con un importe máximo en 2024 de 34.232 € con un compromiso de justificación de 42.790 €, y correspondiendo el resto de la financiación al Ayuntamiento de Arnedo.

11. - PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del proyecto denominado INTERVENCIÓN FAMILIAR Y PREVENCIÓN ESPECÍFICA DEL MENOR a una empresa encargada de su ejecución, se proponen los siguientes criterios de valoración:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE		Pág. 7 / 11
Expediente	Procedimiento	
138/2024/FIRDOC	Procedimiento para la firma de documentos	
CSV: 15250327437506357611	https://sede.arnedo.es	



11.1. Criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor:

Proyecto Técnico de Organización y Gestión que se puntuarán con un máximo de 45 puntos y que deberá incluir al menos los siguientes apartados:

- . - Fundamentación
- . - Contexto
- . - Objetivos
- . - Contenido de actuaciones
- . - Metodología
- . - Recursos
- . - Evaluación

Se valorarán los siguientes aspectos:

- a) Hasta 10 puntos: Adecuación del proyecto al contexto de Arnedo
- b) Hasta 10 puntos: Desarrollo conciso y claro de las áreas susceptibles de intervención según marca el PPT
- c) Hasta 10 puntos: Adecuación y coherencia entre los objetivos, la metodología, plan de trabajo, actuaciones, técnicas, soportes documentales, etc.
- d) Hasta 10 puntos: Desarrollo y ajuste de los indicadores de evaluación.
- e) Hasta 5 puntos: Plan de coordinación y supervisión con los servicios sociales del Ayuntamiento de Arnedo.

Se valorará tanto el contenido del proyecto como el desarrollo del mismo de forma ordenada conforme a los aspectos a valorar indicados en el párrafo anterior.

El licitador cuyo Proyecto Técnico de Organización y Gestión no alcance la puntuación de 22 puntos será rechazado por la mesa de contratación y a partir de ese momento su propuesta quedará excluida.

Los Proyectos Técnicos de Organización y Gestión presentados tendrán una extensión máxima de 25 hojas (excluidos anexos) en Arial 12 párrafo interlineado sencillo. Se penalizará con un descuento de 0,2 por cada folio que exceda de esos 25 folios fijados como máximo. Aquellos documentos registrales que complementen las intervenciones (modelos de registro, fichas, ...) podrán incluirse como anexos al proyecto sin que contabilicen en el máximo de hojas fijado y sin suponer por tanto su inclusión ningún descuento en la puntuación.

11.2. Criterios objetivos: Se puntuarán con un máximo de 55 puntos con la siguiente distribución:

Hasta 10 puntos: Oferta económica

Hasta 13 puntos: creación de un grupo de familias con menores en conflicto de entre 0 y 9 años que se reunirá en sesiones gratuitas para las familias, a razón de 0,10 puntos por hora de sesión grupal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE		Pág. 8 / 11
Expediente	Procedimiento	
138/2024/FIRDOC	Procedimiento para la firma de documentos	
CSV: 15250327437506357611	https://sede.arnedo.es	



con un máximo valorable de 130 hrs anuales. La determinación de las familias a incluir en el grupo corresponde a los técnicos del Centro Municipal de Servicios Sociales.

Hasta 13 puntos: creación de un grupo de familias con menores en conflicto de entre 10 y 13 años que se reunirá en sesiones gratuitas para las familias, a razón de 0,10 puntos por hora de sesión grupal con un máximo valorable de 130 hrs anuales. La determinación de las familias a incluir en el grupo corresponde a los técnicos del Centro Municipal de Servicios Sociales.

Hasta 13 puntos: creación de un grupo de familias con menores en conflicto de entre 14 y 18 años que se reunirá en sesiones gratuitas para las familias, a razón de 0,10 puntos por hora de sesión grupal con un máximo valorable de 130 hrs anuales. La determinación de las familias a incluir en el grupo corresponde a los técnicos del Centro Municipal de Servicios Sociales.

Hasta 6 puntos: pago de matrículas en actividades de ocio e integración (con costes no superiores a 100 €/año por menor) para los menores derivados por los técnicos del Centro Municipal de Servicios Sociales a razón de 0,30 puntos por menor/actividad, con un máximo valorable de 20 menores/actividades al año.

12. - VALORACIÓN DE LAS REPERCUSIONES DE LA ACTUACIÓN PROYECTADA

Las obligaciones económicas del contrato proyectado con el detalle de las aplicaciones presupuestarias de los créditos afectados por anualidades, son las siguientes:

Aplicación presupuestaria: 2311 22799

Duración: 4 años

Contrato plurianual

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N	N+1	N+2	N+3	N+4		
	Contratación de la ejecución del proyecto de INTERVENCIÓN FAMILIAR Y PREVENCIÓN ESPECÍFICA DEL MENOR		57.777,63 €	57.777,63 €	57.777,63 €	57.777,63 €		
						TOTAL	231.110,52 €	
Estimación de ingresos anuales a través de precio público o tasa								0,00 €
Se recibirá subvención para la financiación total o parcial del contrato							SI	X
							NO	





ANEXO I

CATEGORIA ESPECIALISTA	FECHA ANTIGÜEDAD 15/07/2001	FECHA DE ALTA 01/04/2010	CODIGO CONTRATO 100	CONVENIO CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE ACCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL	SALARIO BASE 24.655,98 €	ANTIGÜEDAD 880,00 €	COMPLEMENTO PERSONAL 2.963,94 €	COSTE TOTAL 28.100,12 €
---------------------------	--------------------------------	-----------------------------	------------------------	--	-----------------------------	------------------------	------------------------------------	----------------------------

En Zaragoza a 6 de agosto de 2024

73197756A Firmado digitalmente
 SUSANA por 73197756A
 SUSANA SEBASTIA (R: B22183370)
 SEBASTIA (R: B22183370) Fecha: 2024.08.06
 B22183370 08:44:54 +0200





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. **11** /
11

Expediente

Procedimiento

138/2024/FIRDOC

Procedimiento para la firma de documentos

CSV: 15250327437506357611

<https://sede.arnedo.es>

